



Municipalidad Distrital San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°058-2024-A/MDSA

San Agustín, 03 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

VISTO:

El Expediente, presentado por mesa de partes de la Municipalidad de San Agustín con N°1948 de fecha 03 de abril del 2024, donde solicitan Reconocimiento con Resolución de Alcaldía al COMITÉ DE GESTION Y PROGRESO "CAMBIO DE TUBERIAS (RED DE ALCANTARILLADO Y APERTURA DE CALLE)", DEL KM.8 TRAMO AV. FERROCARRIL – AV. HUANCAYO del Distrito de San Agustín;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, sobre Autonomía, indica que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Artículo 113° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre ejercicio de derecho de participación, manifiestan que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer de derecho de participación vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de vecinos, Asociaciones vecinales, Organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, según SOLICITUD EXP.1948 DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2024 SOLICITAN RECONOCIMIENTO del COMITÉ DE GESTION Y PROGRESO "CAMBIO DE TUBERIAS (RED DE ALCANTARILLADO Y APERTURA DE CALLE)", DEL KM.8 TRAMO AV. FERROCARRIL – AV. HUANCAYO del Distrito de San Agustín;

Que, es política de este Gobierno Municipal incentivar la participación de la sociedad Civil, a través de sus organizaciones manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno Local y la población organizada; Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al COMITÉ DE GESTION Y PROGRESO "CAMBIO DE TUBERIAS (RED DE ALCANTARILLADO Y APERTURA DE CALLE)", DEL KM.8 TRAMO AV. FERROCARRIL – AV. HUANCAYO del Distrito de San Agustín – HUANCAYO; por el periodo de un año a partir de la fecha, conformado por las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	ALEXANDER RAUL MAITA LEON	44069050	PRESIDENTE
02	CESAREO INOCENTE AQUINO ISIDRO	19920795	VICEPRESIDENTE
03	SANDINO CENTENO VELASQUEZ	42456872	TESORERO
04	SILVANA KARINA CENTENO VELASQUEZ	20096039	SECRETARIA
05	GLORINDA ELIDA TAQUIRE MELENDEZ	20018726	FISCAL
06	GISELA ROCIO VASQUEZ ARROYO	47081488	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General, notificar a los integrantes del Comité de Gestión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Carlos Arturo Zavala Ore
ALCALDE

